



Factura: 001-002-000050270



20190901035P00540

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901035P00540						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE FEBRERO DEL 2019, (15:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALDEZ CASTRO JOHAN DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0928109883	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910503150	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901035P00540

Factura No.: 001-002-000050270

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
HOTEL DE- WANG THREE S.A.**

OTORGADA POR: VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y ocho de Febrero del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON, NOTARIA TRIGESIMA QUINTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía HOTEL DE- WANG THREE S.A., el/la señor(a) VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VALDEZ CASTRO JOHAN DANIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**:En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
VALDEZ CASTRO JOHAN DANIEL	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es HOTEL DE- WANG THREE S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR HOTELES, HOTELES DE SUITES, APART HOTELES, COMPLEJOS TURÍSTICOS, HOSTERÍAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS POR CORTO TIEMPO: CASAS DE HUÉSPEDES; CABAÑAS, CHALETS, CABAÑAS CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, HOSTALES JUVENILES Y REFUGIOS DE MONTAÑA.COMPR - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES

INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la

compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS	799	799.0	799.0	799.0	0.0	0.0
VALDEZ CASTRO JOHAN DANIEL	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VALDEZ CASTRO JOHAN DANIEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VALDEZ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0928109883

Nombres del ciudadano: VALDEZ CASTRO JOHAN DANIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO VERA SIULA JOHANNA

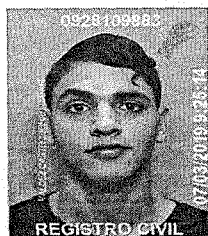
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2019

Emisor: CINTHYA TATIANA RAMIREZ VERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 192-203-73795



192-203-73795

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0928109883

Nombre: VALDEZ CASTRO JOHAN DANIEL

1. Información referencial de discapacidad:

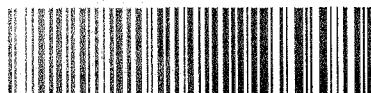
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2019

Emisor: CINTHYA TATIANA RAMIREZ VERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-203-73797



198-203-73797



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº: **092810988-3**

APellidos y Nombres:
VALDEZ CASTRO JOHAN DANIEL

Lugar de Nacimiento:
GUAYAS BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de Nacimiento:
1988-07-16

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
HOMBRE

Estado Civil:
SOLTERO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

043 JUNTA Nº
043 - 269 NÚMERO
0928109883 CÉDULA

VALDEZ CASTRO JOHAN DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
CARBO/CONCEPCION PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA:




INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO VERA SIULA JOHANNA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2017-01-11

FECHA DE EXPIRACION
2027-01-11

V3344Y2242

001802744





[Handwritten signature]

Con esta fotocopia es
Igual al documento original.
Guayaquil, 6-7 MAR 2019

[Handwritten signature]
Notaria Trigesima Quinta
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910503150

Nombres del ciudadano: VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: GERENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ GARCIA ROSALBA

Fecha de Matrimonio: 23 DE OCTUBRE DE 2017

Nombres del padre: VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NAVARRETE PEREZ IRENE

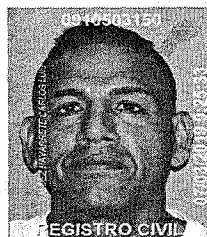
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2019

Emisor: CINTHYA TATIANA RAMIREZ VERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 190-203-73819



190-203-73819

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0910503150

Nombre: VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

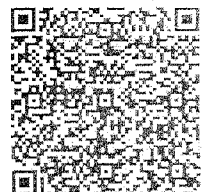
Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2019

Emissor: CINTHYA TATIANA RAMIREZ VERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 192-203-73823



192-203-73823



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

091050315-0

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS

UBICACIÓN NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARDO (CONCEPCIÓN)

FECHA DE NACIMIENTO 1965-05-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ROSALBA
RODRIGUEZ GARCIA

EDUCACIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN** GERENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAVARRETE PEREZ MENE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2018-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-18

09110728

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE

013 JUNTA N°
013 - 127 NÚMERO
0910503150 CÉDULA

VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
FEBRES CORDERO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 2

REPÚBLICA DE ECUADOR
Notaria Trigesima Quinta del Cantón Guayaquil
Inbelen Rendon

Abg. Maria Verónica Zúñiga Rendon

CNE CONSULTA POPULAR 2018

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original.
07 MAR 2019
Guayaquil,

Abg. Maria Verónica Zúñiga Rendon
Notaria Trigesima Quinta del Cantón Guayaquil

Interagua

International Water Services
(Guayaquil) Interagua C.Ltda.
R.U.C.0992153563001



Mes: Mar-2019 Tipo de Documento: AVISO DE PAGO 026-100-022390634 Contrato No.: 76871

Dirección de Entrega: CALLE 1 SE 12 0035 REF. CLASICO EL ASTILLERO Datos del Beneficiario: CARLOS LUIS VALDEZ

CODIGO: 30-036-0275-00-0001 R.U.C./C.I.: 0010503150 Dirección del Predio: FRANCISCO D. MAR Y S. 423 Y CORONEL 100 CLASICO DEL ASTILLERO Datos del Propietario: CARLOS LUIS VALDEZ

DIR: CALLE 1 SE 12 0035 REF. CLASICO EL ASTILLERO CUA: 1211 Con Cui: 0680356440000000000 Grupo: 0 Monitor: 517740311453

Fecha Emisión: 23-02-2019 Fecha Vencimiento: 03-03-2019 Facturas por pagar: 1 Total a Pagar Mes USD: 679.35

LECTURA ANTERIOR: 9541 LECTURA ACTUAL: 962 CONSUMO MENSUAL: 362 DIAS DE CONSUMO: 29 CUPÓN DE PAGO No.: 108351654

DESC. PROPORCIONAL: 0 PERIODO DE CONSUMO: 22-01-2019 a 20-02-2019

DESC. TOTAL CONSUMO: 362 CONSUMO DEL MES: VALOR QES VALOR US\$

CONCEPTO CONSUMOS DE MES AGUA POTABLE 367.40 ALCANTARILLADO 233.92 CARGO F.F.O. 1.26 INTERES SOBRE DEUDA 0.00 INTERES: 0.30

Subtotal Tarifa 0% 0.00 Subtotal Tarifa 12% 0.00 IVA Tarifa 0% 0.00 IVA Tarifa 12% 0.00 VALOR TOTAL FACTURADO 602.88

IMPORTE POR CONCEPTOS DE TERCEROS DEL MES VALOR US\$ 16.47

OTROS VALORES - CEM 16.47

Total Recaudación de Terceros: 16.47

Actualiza tus datos y registra tu correo para recibir tu factura electrónica, llamando al 134 (call center), o en nuestras oficinas de Atención al Cliente, página web o APP de Interagua.

Actualiza tus datos y registra tu correo para recibir tu factura electrónica, llamando al 134 (call center), o en nuestras oficinas de Atención al Cliente, página web o APP de Interagua.

Actualiza tus datos y registra tu correo para recibir tu factura electrónica, llamando al 134 (call center), o en nuestras oficinas de Atención al Cliente, página web o APP de Interagua.

Actualiza tus datos y registra tu correo para recibir tu factura electrónica, llamando al 134 (call center), o en nuestras oficinas de Atención al Cliente, página web o APP de Interagua.

Actualiza tus datos y registra tu correo para recibir tu factura electrónica, llamando al 134 (call center), o en nuestras oficinas de Atención al Cliente, página web o APP de Interagua.

Actualiza tus datos y registra tu correo para recibir tu factura electrónica, llamando al 134 (call center), o en nuestras oficinas de Atención al Cliente, página web o APP de Interagua.

Actualiza tus datos y registra tu correo para recibir tu factura electrónica, llamando al 134 (call center), o en nuestras oficinas de Atención al Cliente, página web o APP de Interagua.

Actualiza tus datos y registra tu correo para recibir tu factura electrónica, llamando al 134 (call center), o en nuestras oficinas de Atención al Cliente, página web o APP de Interagua.

Actualiza tus datos y registra tu correo para recibir tu factura electrónica, llamando al 134 (call center), o en nuestras oficinas de Atención al Cliente, página web o APP de Interagua.

Actualiza tus datos y registra tu correo para recibir tu factura electrónica, llamando al 134 (call center), o en nuestras oficinas de Atención al Cliente, página web o APP de Interagua.

Actualiza tus datos y registra tu correo para recibir tu factura electrónica, llamando al 134 (call center), o en nuestras oficinas de Atención al Cliente, página web o APP de Interagua.

Actualiza tus datos y registra tu correo para recibir tu factura electrónica, llamando al 134 (call center), o en nuestras oficinas de Atención al Cliente, página web o APP de Interagua.

Actualiza tus datos y registra tu correo para recibir tu factura electrónica, llamando al 134 (call center), o en nuestras oficinas de Atención al Cliente, página web o APP de Interagua.

Actualiza tus datos y registra tu correo para recibir tu factura electrónica, llamando al 134 (call center), o en nuestras oficinas de Atención al Cliente, página web o APP de Interagua.

Actualiza tus datos y registra tu correo para recibir tu factura electrónica, llamando al 134 (call center), o en nuestras oficinas de Atención al Cliente, página web o APP de Interagua.

Actualiza tus datos y registra tu correo para recibir tu factura electrónica, llamando al 134 (call center), o en nuestras oficinas de Atención al Cliente, página web o APP de Interagua.

Actualiza tus datos y registra tu correo para recibir tu factura electrónica, llamando al 134 (call center), o en nuestras oficinas de Atención al Cliente, página web o APP de Interagua.

Actualiza tus datos y registra tu correo para recibir tu factura electrónica, llamando al 134 (call center), o en nuestras oficinas de Atención al Cliente, página web o APP de Interagua.

Actualiza tus datos y registra tu correo para recibir tu factura electrónica, llamando al 134 (call center), o en nuestras oficinas de Atención al Cliente, página web o APP de Interagua.

Actualiza tus datos y registra tu correo para recibir tu factura electrónica, llamando al 134 (call center), o en nuestras oficinas de Atención al Cliente, página web o APP de Interagua.

Interagua

Mar-2019 AVISO DE PAGO 026-100-022390634 76871

CORTE DE SALDO: 23-02-2019 FACTURA ELECTRÓNICA Obtenga su factura electrónica ingresando a: https://www.e-cusfo.ia.com.ec

CLAVE IN ACCESO: 03-18 MAR 2019 17:10 03/19 02/19 03/19

12302201701099215356300120261000223906342239063418

12302201701099215356300120261000223906342239063418

12302201701099215356300120261000223906342239063418

12302201701099215356300120261000223906342239063418

12302201701099215356300120261000223906342239063418

NOTA: Que esta fotocopia es igual al documento original.

6 MAR 2019

Guayaquil

Ab. Maria Verónica Zúñiga Rendon

Notaria Trigesima Quinta del Cantón Guayaquil

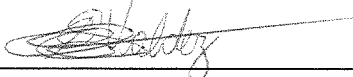
NAVARRETE CARLOS LUIS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

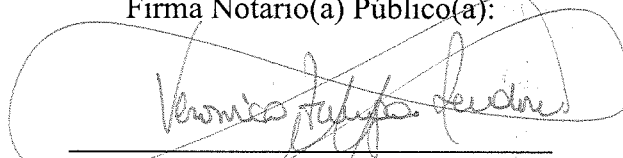


VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS
CEDULA: 0910503150



VALDEZ CASTRO JOHAN DANIEL
CEDULA: 0928109883

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
Identificacion: 0909596223